en dho. estado; y despues seguidam.te bolbio á meter la mano en el cantaro delos Hijos=dalgo, y saco una Poliza q.e dice D.n Agustin Lozano, y Abellan, y otra del otro Cantado de Ciudadanos q.e dice Alonso Guardiola de Zerezo, los quales quedaron electos por Alcaldes dela S.ta Hermandad en ambos estados: A todos los quales se mandaron convocar á estas salas capitulares por los Ministros Porteros para q.e acepten, y juren sus respectibos empleos, y haviendo comparecido los referidos electos á excepcion delos S.res D.n Juan Pedro Cutillas, D.n Agustin Lozano y D.n Fran.co tomas Abellan, por hallarse el primero enfermo, y los otros dos ausentes, seles hizo saver sus respectibos empleos, los q.e aceptaron y juraron hacer su dever conforme son obligados, y de guardar los buenos usos, y costumbres, Pleitos, Regalias, y Privilegios de esta Villa; Y los S.res Electos por el estado de Ciudadanos protestaron asimismo q.e estos actos no paren perjuicio asu Nobleza para lo que los admitian, y admitieron en deposito: Y a todos seles dio la posesion de ellos quieta y pacificam.te sin contradiccion de persona alguna: Y el S.r Alejo Martinez Alguacil mayor q.e fue en dho. año pasado, dijo q.e respecto haver cumplido el año de su empleo, y no dever continuar con el encargo q.e este llaba anejo dela Responsabilidad alas R.s Carceles, hacia, é hizo dimision de el en el Ayuntam.to para q.e en su virtud, dé las disposiciones correspond.tes á fin de q.e la persona nuebam.te elegida reciba dho. empleo, con dha. Responsabilidad sobre lo q.e protesta quanto le convenga en el caso de q.e haya algunas resultas perjudiciales en la responsabilidad delos Presos y lo firmaron todos: damos fee

D.n Fran.co Albarrilla de Paton

D.n Pedro Antonio Thomas Abellan